

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2026-INIA-OA

Lima, 18 de febrero del 2026

VISTO:

El Contrato N° 25-2025-INIA, de fecha 14 de abril del 2025; el Memorando N° 1265-2026-MIDAGRI-INIA-PIPROCAP/UEI/DSEA de fecha 5 de febrero del 2026, el Informe Técnico N° 017-2026-MIDAGRI-INIA-UEI/DSEA/YSAA de fecha 5 de febrero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, conforme lo establecido en las definiciones del Anexo N° 1, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que la Liquidación de contrato, es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales, aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

Que, con fecha 14 de abril del 2025, se suscribe el Contrato N° 25-2025-INIA, derivado del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-INIA-1 para la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PASTOS Y SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO" EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2506684, entre la empresa SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L. y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, con fecha 24 de abril del 2025, se firma el acta de Inicio de Obra, iniciándose el plazo contractual de la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PASTOS Y SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO” EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2506684, acta que es firmada por el representante legal de la empresa SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L., así como el Supervisor, el Ing. Claribel Jiménez Chuquihuanga y representantes de la Entidad.;

Que, con fecha 9 de octubre del 2025, mediante Resolución de Gerencia General N° 098-2025-INIA-GG, la Entidad designa al comité de recepción de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PASTOS Y SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO” EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2506684;

Que, con fecha 15 de octubre del 2025, se suscribió el acta de observaciones de la obra: “Construcción del módulo de investigación y capacitación en pastos y sistemas silvopastoriles en la Estación Experimental Agraria Donoso” en el marco del PI con CUI 2506684;

Que, con fecha 23 de octubre del 2025, se da por concluido el acto de recepción y se procede a firmar el acta de recepción final de la obra: “Construcción del módulo de investigación y capacitación en pastos y sistemas silvopastoriles en la Estación Experimental Agraria Donoso” en el marco del PI con CUI 2506684;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, mediante Carta N° 48-2025-YAP-TG-JACKORP, el contratista remite la liquidación de obra respecto al contrato N° 25-2025-INIA;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2025, mediante Carta N° 158-2025-INIA-MNA/MCG la consultora de supervisión MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., remite el informe técnico de revisión de liquidación de contrato de ejecución de obra “Construcción del módulo de investigación y capacitación en pastos y sistemas silvopastoriles en la Estación Experimental Agraria Donoso” en el marco del PI con CUI 2506684, CUMPLIENDO lo mencionado en el Artículo 209.1 de la Ley N° 30225;

Que, con fecha 5 de febrero del 2026, mediante Informe Técnico N° 017-2026-MIDAGRI-INIA-UEI/DSEA/YSAA, la entidad, en estricto cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 209.2, realiza sus cálculos determinando que, el reajuste polinómico a favor del Contratista por la Suma de, S/ 7,091.08 (Siete mil noventa y uno con 08/100 soles) incluido los impuestos a la ley, tal como se indica en el cálculo presentado en la liquidación financiera y así mismo en la carta ingresada del supervisor de obra;

Que, con fecha 5 de febrero del 2026, mediante Memorando N° 1265-2026-MIDAGRI-INIA-PIPROCAP/UEI/DSEA, la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA, valida el Informe Técnico N° 017-2026-MIDAGRI-INIA-UEI/DSEA/YSAA en el cual se recomienda aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del Contrato N° 25-2025-INIA y disponer el pago del saldo a favor, así como la devolución de las garantías;

Retención por fiel cumplimiento	:	S/ 115,371.78
Por facturar monto de reajustes	:	S/ 6,936.54
Por facturar monto pendiente de valorización N° 05	:	S/154.54
TOTAL		: S/ 122,462.86

<u>RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA</u>			
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	<u>977,726.93</u>	<u>977,726.93</u>	<u>0.00</u>
CONTRATO PRINCIPAL	977,726.93	977,726.93	0.00
VALORIZACIONES CONTRACTUALES	977,726.93	977,726.93	0.00
-			
B REAJUSTE DE PRECIOS	<u>5,878.42</u>	<u>0.00</u>	<u>5,878.42</u>
CONTRATO PRINCIPAL	5,878.42	0.00	5,878.42
-			
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
-			
D ADELANTOS OTORGADOS		<u>0.00</u>	-
ADELANTO DIRECTO		0.00	-
ADELANTO DE MATERIALES		0.00	
E AMORTIZACION DE ADELANTOS		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00
AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00
F OTROS	<u>130.97</u>	<u>0.00</u>	<u>130.97</u>
MONTO PENDIENTE DE PAGO VALORIZACION 05	130.97	0.00	130.97
-			
G TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	<u>983,736.32</u>	<u>977,726.93</u>	<u>6,009.39</u>
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	<u>177,072.54</u>	<u>175,990.85</u>	<u>1,081.69</u>
IGV (18%)	177,072.54	175,990.85	1,081.69
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	<u>1,160,808.86</u>	<u>1,153,717.78</u>	<u>7,091.08</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			<u>7,091.08</u>
J PENALIDAD POR RETRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
K FONDO DE GARANTIA RETENIDA CONTRATO PRINCIPAL	115,371.78	0.00	115,371.78
L FONDO DE GARANTIA RETENIDA ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00
M OTRAS PENALIDADES (Artículo 163 del RLCE)	0.00	0.00	0.00
N SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA (I+L)			<u>7,091.08</u>
Ñ DEVOLUCION NETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (K)			<u>S/. 115,371.78</u>

Que, mediante Informe N° 123-2026-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 16 de febrero del 2026, de acuerdo con lo señalado por la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA, la Unidad de Abastecimiento considera viable la APROBACIÓN de la liquidación del Contrato N° 25-2025-INIA de la ejecución de obra “CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PASTOS Y SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO” EN EL

MARCO DEL PI CON CUI 2506684 ya que cumple con la normativa correspondiente y ha sido debidamente consentida, por lo que la Entidad deberá considerar un saldo a favor del contratista de S/. 7,091.08 (Siete mil noventa y uno con 08/100 soles);

Que, con las facultades delegadas en el literal g) del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 023-2026-MIDAGRI-INIA, y con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 25-2025-INIA de la ejecución de obra “CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PASTOS Y SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO” EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2506684 ya que cumple con la normativa correspondiente y ha sido debidamente consentida, por lo que la Entidad deberá considerar un saldo a favor del contratista de S/. 7,091.08 (Siete mil noventa y uno con 08/100 soles), monto que corresponde devolver al contratista.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería cancelar el saldo a favor del contratista el monto de S/ 7,091.08 (Siete mil noventa y uno con 08/100 soles, monto que incluye todos los impuestos de Ley, el cual está conformado por el monto de reajuste y el monto pendiente de valorización N° 05.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al contratista por el monto de S/ 115,371.78 (Ciento quince mil trescientos setenta y uno con 78/100 soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L. con RUC N° 20604121974, así como al supervisor de obra.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HELÍ HERNANDO CÁRDENAS YAYA
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qH1iXCCr66Swo9hYGChj52kYFokg4C7eWJ3wKtgvX56cV23pp3BcU%2Feupk%3D>